



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

PROCESO. PERTENENCIA
RADICADO N. 2019-080
DEMANDANTE: ZORAIDA BAENA JIMENEZ
DEMANDADOS: DALGI BAENA JIMENEZ Y OTROS

BARRANQUILLA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Verificado el proceso de la referencia se

R E S U E L V E

A fin de proceder a la notificación del auto admisorio de la demanda, de fecha Mayo 24 de 2019, a las *PERSONAS INDETERMINADAS* y al *acreedor hipotecario MARGARITA BELTRAN BENAVIDEZ*, *nómbrese como Curador ad-lítem a la doctora GRETZY PAOLA MARTINEZ DE LA HOZ.*-

Señalase como gastos por su intervención al Curador, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00), los cuales ha de pagar el demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57279a7307ff55b3e64db8861fcabcc50a19e6d207e1ef3e6590373b0426c195
Documento generado en 28/08/2020 09:00:35 a.m.